



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

10L/PNLP-0159 Del **GP Popular**, sobre búsqueda de solución para construcción de viviendas sociales en el medio rural. Página 2

10L/PNLP-0160 Del **GP Popular**, sobre reconsideración del reparto de los 2000 millones de euros para educación del fondo extraordinario no reembolsable. Página 4

10L/PNLP-0161 Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)**, sobre medidas para el diagnóstico temprano e investigación y aprobación de medicamento de la esclerosis lateral amiotrófica (ELA). Página 5

10L/PNLP-0162 Del **GP Socialista Canario**, sobre creación de depósito de material sanitario. Página 6

10L/PNLP-0163 Del **GP Socialista Canario**, sobre la jubilación anticipada. Página 7

PREGUNTAS ORALES EN PLENO

EN TRÁMITE

10L/PO/P-0886 Del Sr. diputado D. **Juan Manuel García Casañas**, del **GP Popular**, sobre el plan de potenciación del sector primario para impulsar el Posei y nuevas líneas orientadas a incentivar la actividad, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca. Página 9

10L/PO/P-0887 Del Sr. diputado D. **Juan Manuel García Casañas**, del **GP Popular**, sobre avances en materia I+D+i en el sector primario para superar los problemas estructurales, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca. Página 9

10L/PO/P-0888 Del Sr. diputado D. **Juan Manuel García Casañas**, del **GP Popular**, sobre el estatuto de la agricultura profesional, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca. Página 10

10L/PO/P-0889 Del Sr. diputado D. **Juan Manuel García Casañas**, del **GP Popular**, sobre inversiones en nuevas infraestructuras de regadíos en El Hierro en 2020, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca. Página 10

10L/PO/P-0890 Del Sr. diputado D. **Juan Manuel García Casañas**, del **GP Popular**, sobre medidas del plan canario de incorporación de jóvenes a la agricultura para impulsar el sector primario, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca. Página 11

10L/PO/P-0891 Del Sr. diputado D. **Jesús Ramón Ramos Chinae**, del **GP Agrupación Socialista Gomera (ASG)**, sobre objetivos alcanzados con el vuelo de la Organización Mundial del Turismo, dirigida a la Sra. consejera de Turismo, Industria y Comercio. Página 11

10L/PO/P-0892 Del Sr. diputado D. **Juan Manuel García Ramos**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)**, sobre la participación del Gobierno de Canarias a la hora de definir la ayuda al desarrollo de los países africanos, dirigida al Gobierno. Página 12

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

10L/PNLP-0159 *Del GP Popular, sobre búsqueda de solución para construcción de viviendas sociales en el medio rural.*

(Registro de entrada núm. 5941, de 8/7/2020).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 16 de julio de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.1.- Del GP Popular, sobre búsqueda de solución para construcción de viviendas sociales en el medio rural.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de julio de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL *(P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019)*, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley “Búsqueda de solución para construcción de viviendas sociales en el medio rural”, a instancias del diputado Jacob Anís Qadri Hijazo, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La construcción de vivienda protegida ha respondido siempre a una política social impulsada por las administraciones públicas para facilitar el acceso a una vivienda a precio asequible, promoviendo las condiciones necesarias y estableciendo las normas para hacer efectivo el mandato constitucional recogido en el artículo 47 de la Constitución española de 1978.

Para ello, mediante la planificación en materia de vivienda protegida, desarrollada en un primer momento por la Administración general del Estado y, tras las transferencias en materia de vivienda a la Comunidad Autónoma de Canarias, por la Administración autonómica, se ha ido elaborando un importante acervo normativo que, a través de los correspondientes planes de vivienda, se ha ido adaptando a la realidad de cada momento.

Normativa sustantiva en materia de vivienda

- Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias.

- Ley 2/2014, de 20 de junio, de modificación de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias y de medidas para garantizar el derecho a la vivienda. [Inclusión parcial]

- Decreto 1/2004, de 13 de enero, por el que se establece el precio máximo de venta y la renta máxima inicial anual de las viviendas protegidas de promoción pública.

- Decreto 138/2007, de 24 de mayo, por el que se establece el régimen de adjudicación de las viviendas protegidas de promoción pública de titularidad del Instituto Canario de la Vivienda.

- Orden de 24 de septiembre de 2009, por la que se regula el régimen de inscripción, funcionamiento y estructura del Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida de Canarias.

- Decreto 145/1995, de 24 de mayo, sobre liquidación de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Canarias.

Ahora bien, tales políticas se han llevado a cabo sin considerar el medio rural de las islas, ignorado sistemáticamente la grave problemática que padece de forma crónica, así como sin tener en cuenta la enorme importancia que adquiere el acceso a una vivienda digna como objetivo estratégico de fijación de población joven, además de atracción de nueva población vinculada a la recuperación de las actividades primarias.

Por otra parte, los altos precios de la vivienda y la escasez de suelo habilitado en el medio rural en general y en los asentamientos rurales en particular, hacen más necesario que nunca el fomento de un importante volumen de vivienda protegida, que por la capacidad adquisitiva de la población rural y sobre todo población joven, es la única vivienda que se adapta en precio a sus necesidades. Una política de vivienda rural con enfoque social sólo puede pasar por el incremento significativo de esta oferta de vivienda protegida.

Sin embargo, y a pesar de las iniciativas llevadas a cabo por el Instituto Canario de Vivienda, la oferta de vivienda se torna claramente insuficiente en volumen para satisfacer la demanda de vivienda protegida registrada en la comunidad autónoma. Por otra parte, dicha oferta se obtiene de forma desequilibrada, al no incluir al medio rural como demandante de un tipo específico de vivienda protegida, sustentada tanto en la rehabilitación como en la nueva implantación en los asentamientos rurales.

A partir de estas consideraciones, se abre la necesidad de valorar la conveniencia de utilizar la dotación residencial de vivienda protegida como una medida efectiva de fijación y atracción de población joven vinculada a las actividades primarias y de agrotransformación, para contribuir a paliar los problemas socioeconómicos y de toda índole, tales como el envejecimiento de la población, la lejanía, el despoblamiento, las dificultades de reposición laboral, la educación infantil, el paro, el déficit en los servicios públicos y en el transporte, el ocio y el deporte, etc., que sufre el medio rural de determinadas zonas de nuestras islas (norte de La Palma, isla de La Gomera, isla de El Hierro).

La ocupación sostenible del suelo mediante la implantación de promociones de viviendas en los asentamientos rurales dentro de la ordenación pormenorizada establecida para los mismos en los planeamientos urbanísticos generales, así como la rehabilitación y reutilización del patrimonio edificado existente, y concretamente de las viviendas vacías, como opción complementaria sobre el nuevo crecimiento, evitando la segregación y dispersión rural para posibilitar el mantenimiento de la función primaria del territorio como base de la protección de los valores ambientales de los espacios rurales y naturales y de la correcta integración y cohesión espacial de los diversos usos o actividades con el fin de reducir la generación de movilidad.

El importante porcentaje de viviendas desocupadas en el medio rural abre una posibilidad real de acceso a la vivienda. Las medidas que se proponen adoptar para que estos inmuebles sean utilizados y rehabilitados, deben ser de distinta índole:

a) Posibilitar el acceso a las máximas ayudas previstas en los distintos programas de rehabilitación de viviendas protegidas a la vivienda rural en general, estableciendo un incremento específico cuando éstas se sitúen en asentamientos rurales, reconocidos y ordenados en los planeamientos urbanísticos generales.

b) Inclusión como inversión subvencionable la correspondiente a las obras de carácter infraestructural externas a los inmuebles existentes a rehabilitar, así como la adecuación del entorno inmediato a la misma, necesarias para alcanzar unas mínimas condiciones de habitabilidad.

c) Incluir como inversión subvencionable la correspondiente a las instalaciones anexas a la vivienda, necesarias para el desempeño de las actividades agrícolas.

Marco normativo actual

La *Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias*, en su artículo 69 a) impide la implantación de promociones de vivienda protegida en tipología de agrupamiento, sin considerar que dichas implantaciones se pueden realizar de un modo totalmente respetuoso con las características de la arquitectura tradicional del asentamiento y con el paisaje rural y natural.

A continuación se reproduce textualmente dicho artículo:

Artículo 69. Usos admisibles en los asentamientos

1. Con carácter general, en los asentamientos rurales se permitirán los siguientes usos:

a) El uso residencial, evitando tipologías y procesos de producción de suelo y edificación propios del suelo urbano y, en particular, los proyectos y promociones para más de dos viviendas, salvo rehabilitación de patrimonio con valor arquitectónico, histórico, arqueológico o etnográfico. En ningún caso se permitirán construcciones en hilera o adosadas.

.../...

Se plantea en la presente proposición no de ley una innovación legal, que con carácter novedoso, propone una utilización racional y eficiente del suelo de los asentamientos rurales, a través del señalamiento con carácter general de una edificabilidad mínima y de una ocupación mínima de la edificación respecto a la superficie total vinculada a la promoción de vivienda protegida, que garantice el mantenimiento de las características de cada asentamiento rural. Se trata de evitar en la mayor medida posible la extensión de la “cultura de la vivienda unifamiliar y del adosado” y los crecimientos dispersos, que, además de consumir gran cantidad de territorio, recurso escaso y de carácter no renovable, generan modelos insostenibles.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que estudie las modificaciones necesarias para permitir que en municipios rurales con una población inferior a los 5.000 habitantes pueda destinarse suelo a vivienda protegida dentro de la delimitación de los asentamientos rurales ordenados por el planeamiento urbanístico municipal, conforme a los términos y condiciones previstas en la normativa sectorial que la regula y la urbanística de aplicación.

En el Parlamento de Canarias, a 8 de julio de 2020.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

10L/PNLP-0160 Del GP Popular, sobre reconsideración del reparto de los 2000 millones de euros para educación del fondo extraordinario no reembolsable.

(Registro de entrada núm. 5915, de 8/7/2020).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 16 de julio de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.2.- Del GP Popular, sobre reconsideración del reparto de los 2000 millones de euros para educación del fondo extraordinario no reembolsable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de julio de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL *(P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019)*, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley “Reconsideración del reparto de los 2.000 millones de euros para educación del fondo extraordinario no reembolsable”, a instancias de la diputada Lorena Hernández Labrador, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España es uno de los países de la Unión Europea donde tiene mayor peso los colegios concertados, que suman el 28% de la oferta educativa estatal, tanto en Primaria como en Secundaria, esto es más de 2,2 millones de alumnos. En Canarias hay 100 centros concertados donde 41.000 alumnos reciben actualmente su formación.

La enseñanza concertada está en el sistema público de educación, y es un modelo que surge después de la Segunda Guerra Mundial, sobre todo en el mundo occidental a raíz de los atropellos de los derechos humanos, donde intentando evitar los adoctrinamientos desde los poderes públicos se desarrolló la idea de que, además del derecho cuantitativo a tener un puesto escolar estaba el derecho cualitativo para que ese puesto escolar fuera plural, siendo una manera de garantizar la democracia y pluralidad. Y esta garantía de pluralidad es lo que dio origen a la enseñanza concertada en Europa.

Actualmente el artículo 108 de la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*, establece en el punto número 4 que “4. La prestación del servicio público de la educación se realizará, a través de los centros públicos y privados concertados”, reconociendo que la enseñanza concertada es una pieza clave para garantizar tanto el derecho a la educación como la libertad de enseñanza.

Actualmente, el coste de un alumno en la escuela concertada cuesta a la administración la mitad que uno en la escuela pública, según datos del Ministerio de Educación. Un cambio en el coste de la educación concertada alteraría el equilibrio actual del gasto en educación en nuestra comunidad y acarrearía consecuencias imprevisibles de cara al inicio del próximo curso escolar.

La Comisión para la Reconstrucción Social y Económica del Congreso de los Diputados ha dado, el pasado 3 de julio, el visto bueno a las conclusiones finales de los cuatro grupos de trabajo: Políticas Sociales y Sistema de Cuidados, Unión Europea, Reactivación Económica y Sanidad y Salud Pública. Los documentos serán enviados al Pleno de la Cámara Baja para su debate y aprobación el próximo 22 de julio.

El texto definitivo de conclusiones del grupo de trabajo de Políticas Sociales y Sistema de Cuidados, expuesto en dicha comisión, excluye a la escuela concertada de la asignación de fondos públicos extraordinarios para educación

en el contexto de la recuperación post pandemia, como se plasma en el Bloque C del texto: Educación y Juventud, en los siguientes puntos:

18.1. Incremento de los recursos públicos dedicados a la educación y las becas. Fortalecer la educación pública como columna vertebral de nuestro sistema educativo incrementando la inversión de forma coordinada con las comunidades autónomas en el marco de la Conferencia Sectorial. La totalidad del incremento de la inversión irá destinado a la educación pública de gestión directa

18.2. Ampliación de recursos del sistema educativo, fortalecimiento de la educación pública y mejora de los derechos laborales de sus profesionales. Las administraciones educativas promoverán un incremento progresivo de puestos escolares en la red de centros de titularidad pública al objeto de poder cubrir todas las necesidades de escolarización existentes

Ya el pasado día 6 de junio, el presidente del Gobierno de España, Pedro Sánchez, subrayó que del fondo de 16.000 millones de euros no reembolsables a repartir entre las comunidades para hacer frente a los efectos directos de la pandemia, 2.000 millones se destinarían a educación, dejando claro que este dinero iría dirigido a “la educación pública”.

Esto demuestra una vez más el uso ideológico que hace el gobierno con los fondos públicos, y la injusticia en su uso, no basándose en los datos reales del impacto de la crisis en las familias e ignorando totalmente a los 2,2 millones de alumnos en España, y los 41.000 en Canarias, que ha elegido una enseñanza concertada.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a reconsiderar el reparto de los 2.000 millones de euros para educación del fondo extraordinario no reembolsable para hacer frente a los efectos de la pandemia por COVID-19 destinándolo al sistema público de educación con independencia del modelo de gestión.

En el Parlamento de Canarias, a 8 de julio de 2020.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

10L/PNLP-0161 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre medidas para el diagnóstico temprano e investigación y aprobación de medicamento de la esclerosis lateral amiotrófica (ELA).

(Registro de entrada núm. 5982, de 9/7/2020).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 16 de julio de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.3.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre medidas para el diagnóstico temprano e investigación y aprobación de medicamento de la esclerosis lateral amiotrófica (ELA).

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de julio de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL *(P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019)*, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-AHI-PNC), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y ss. del Reglamento del Parlamento, a instancia del diputado D. Jonathan de Felipe Lorenzo, presenta la siguiente proposición no de ley sobre “Medidas para el diagnóstico temprano e investigación aprobación de medicamento de la esclerosis lateral amiotrófica (ELA)”, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La enfermedad de ELA (esclerosis lateral amiotrófica) es una enfermedad dura para el que la padece, ya que somete a la persona a un lento proceso degenerativo a nivel de neuronas motoras, debilita a la persona, y va dejando paralizado todo el cuerpo, hasta dejar de tragar, hablar y respirar, mientras se convive con la legítima esperanza de la supervivencia.

La ELA, es la tercera enfermedad neurodegenerativa con más incidencia en España, tras la demencia y el párkinson.

Es conocido que en Estados Unidos existe un tratamiento en fase III Nurown con resultados muy positivos y que da más esperanza a las miles de personas que padecen la enfermedad en el mundo. No se trata de un tratamiento curativo, pero sí supone el detener el proceso degenerativo. Muchos pacientes del ensayo han tenido mejorías significativas, como por ejemplo recuperar la movilidad, hablar, respirar mejor...y demás.

Hemos visto, en esta época de la COVID-19, lo difícil que resulta el proceso hasta validar un medicamento y utilizarlo con fines sanitarios. No obstante, los pacientes que padecen hoy la ELA no cuentan con mucho tiempo para comenarse a tratar.

Canarias cuenta con 130 pacientes de ELA, y esta cifra aumenta cada año en 40 personas. Y si hablamos de datos del todo el territorio nacional, se calcula que existen entre 3000 y 4000 personas. El nivel de mortalidad de la propia enfermedad es altísimo. Y el 66% de las personas enfermas recibe un diagnóstico previo erróneo.

La ELA es una enfermedad que afecta a toda la familia, dado que en poco tiempo el nivel de dependencia al que se somete el enfermo hace que tenga que recibir cuidados de toda la familia.

Como apunta Nuria Muela, coordinadora del grupo de estudio de enfermedades neuromusculares *“El diagnóstico de esta enfermedad sigue siendo clínico, por lo que identificar su sintomatología de una forma correcta es uno de los aspectos en los que hacer hincapié”*.

Por otro lado, Nuria Virgili Casas, del Servicio de Endocrinología y Nutrición del Hospital Universitari de Bellvitge *“La aparición de síntomas clínicos de disfagia, pérdida de peso e insuficiencia respiratoria deben ser controlados desde el diagnóstico de la enfermedad para establecer un tratamiento nutricional y así poder influir positivamente en la supervivencia del paciente”*.

Resulta por tanto fundamental agilizar los procedimientos de aprobación de medicamentos que ya cuentan con ensayos en otras partes del mundo, así como destinar partidas presupuestarias para el diagnóstico precoz de la enfermedad, que como he tenido ocasión de señalar, incide directamente en la calidad de vida del paciente, y por otra parte, se debe también dotar de los medios suficientes a la sanidad pública para el tratamiento de una enfermedad tan voraz.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a contemplar una partida presupuestaria específica, en los presupuestos generales de la comunidad autónoma, para dotar de medios a la sanidad pública para el diagnóstico temprano de la esclerosis lateral amiotrófica, así como para la dotación de medios de las unidades de atención a las enfermedades neurodegenerativas en los hospitales de Canarias.

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno del Estado, para que a través de la Agencia Española del Medicamento se agilicen los trámites para ensayar, testar y aprobar el medicamento que trate la enfermedad de esclerosis lateral amiotrófica, y al mismo tiempo, a través de su participación en la Organización Mundial de la Salud incida en la necesaria investigación continua de la propia enfermedad.

En Canarias, a 8 de julio de 2020.- EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO, José Miguel Barragán Cabrera.

10L/PNLP-0162 Del GP Socialista Canario, sobre creación de depósito de material sanitario.

(Registro de entrada núm. 6007, de 9/7/2020).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 16 de julio de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.4.- Del GP Socialista Canario, sobre creación de depósito de material sanitario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispondrá su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de julio de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL *(P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019)*, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y concordantes del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente proposición no de ley, sobre creación de depósito de material sanitario, a instancia del diputado David Godoy Suárez, para su tramitación ante el pleno, que se basa en:

ANTECEDENTES

Durante los últimos meses el mundo se ha enfrentado a una pandemia que ha afectado a todos los países. Una pandemia que ha tenido unas consecuencias inesperadas, los organismos internacionales y los diferentes gobiernos no supieron adelantarse a esta situación.

A principios de año, cuando en China comenzaba a sufrir las consecuencias, se limitó en su territorio la movilidad, las fronteras y la actividad empresarial y por tanto la producción de artículos.

China es, como en muchos otros bienes, el principal país productor de material de protección sanitario, material que limitó su comercialización, primando el consumo interno para proteger a sus ciudadanos.

En Canarias, semanas antes de producirse el inicio del estado de alarma, la falta de material en las farmacias ya era patente. Con la situación adversa que vivimos con la calima en el mes de febrero, los y las canarias adquirieron mascarillas para protegerse, dándose aquí una primera limitación en la compra que nada tenía que ver con el COVID-19 en las islas.

Ya con la pandemia en Europa, muchos países sufrieron las consecuencias de la falta de material sanitario en el mercado que se tensionó como nunca antes, se había visto. La demanda era cada vez más creciente, mientras que los proveedores sufrían escases.

El pasado 22 de marzo, el presidente del Gobierno de España, Pedro Sánchez, anunció, en rueda de prensa, la creación de una reserva estratégica de productos, material sanitario y medicamentos para futuras pandemias u oleadas del COVID-19.

Con esta creación de una reserva estratégica, se pretende crear una capacidad de autoabastecimiento.

Canarias gestionó la llevada de material durante la crisis de manera eficaz y ágil. Durante los meses del estado de alarma, el Gobierno de Canarias gestionó directamente la llegada de varios aviones con material sanitario. Compras que sirvieron para proteger principalmente a los sanitarios y trabajadores que trabajaban expuestos al virus, pero también, es necesario estar protegidos para el futuro.

Por lo expuesto, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente proposición no de ley:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Que el Parlamento de Canarias inste al Gobierno de Canarias para que se realice la creación de un depósito de material sanitario de existencias propias que complemente el del Gobierno de España, para hacer frente a posibles olas futuras del COVID-19 u otras pandemias.

Canarias, a 8 de julio de 2020.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Nayra Alemán Ojeda.

10L/PNLP-0163 Del GP Socialista Canario, sobre la jubilación anticipada.

(Registro de entrada núm. 6008, de 9/7/2020).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 16 de julio de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.5.- Del GP Socialista Canario, sobre la jubilación anticipada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de julio de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL *(P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019)*, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y concordantes del Reglamento del Parlamento de Canarias, a instancia de la diputada doña María Teresa Cruz Oval, presenta la siguiente proposición no de ley, sobre la jubilación anticipada, para su tramitación ante el pleno, que se basa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, en sus artículos 206, 207 y 208, regula los diferentes supuestos que permiten la jubilación anticipada de las personas trabajadoras, esto es, la que puede producirse antes de alcanzar la edad legal de jubilación vigente en cada momento.

En concreto, el artículo 207 regula la jubilación anticipada por causas no imputables a la libre voluntad de la persona trabajadora, para lo cual se exige que a la misma tenga como máximo, cuatro años menos que la edad

legal de jubilación vigente en cada momento; estar inscrito como demandante de empleo y haberlo estado durante al menos seis meses; acreditar un periodo de cotización efectiva de 33 años y que el cese se haya producido como consecuencia de un despido colectivo, por causas objetivas; por resolución judicial en caso de concurso o por la muerte, incapacidad y jubilación del empresario o por fuerza mayor.

Así, en estos casos, será de aplicación una penalización, consistente en un coeficiente reductor sobre la cuantía de la pensión, del 1,875 % por trimestre cuando se acredite un período de cotización inferior a 38 años y 6 meses, del 1,750 % cuando se acredite un período de cotización igual o superior a 38 años y 6 meses e inferior a 41 y 6 meses, del 1,625 % cuando el período de cotización sea igual o superior a 41 años y 6 meses e inferior a 44 años y 5 meses, y del 1,500 % cuando sea igual o superior a 44 años y 6 meses. Asimismo el artículo 208 regula la jubilación anticipada cuando se produzca por voluntad del interesado.

De esta manera, aunque el requisito de edad resulta ser el mismo, se exige un período mínimo de cotización efectiva de 35 años, además de que la cuantía de la pensión resultante sea superior a la cuantía de la pensión mínima establecida. En este supuesto, los coeficientes reductores sobre la cuantía de la pensión serán del 2 % por trimestre cuando se acredite un período de cotización inferior a 38 años y 6 meses, del 1,875 % cuando se acredite un período de cotización igual o superior a 38 años y 6 meses e inferior a 41 y 6 meses, del 1,750 % cuando el período de cotización sea igual o superior a 41 años y 6 meses e inferior a 44 años y 5 meses, y del 1,625 % cuando sea igual o superior a 44 años y 6 meses. Esta situación puede originar situaciones de discriminación para personas trabajadoras que se encuentran en condiciones comparables.

De ello, por ejemplo, tendríamos a personas trabajadoras con largos períodos de cotización, superiores incluso a los 40 años, que podrían estar percibiendo una pensión menor que otras personas con menos de 38 años cotizados. Únicamente por el hecho de que el primero accedió a la jubilación anticipada, esto es, tan solo dos años antes de la edad legal, mientras que el segundo lo hizo habiendo cumplido ésta.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista entendemos que la edad legal de jubilación no debería generar en ningún caso situaciones de discriminación entre trabajadores que han tenido períodos de cotización similares; ya que debe ser este requisito, y no la edad, la que realmente es determinante en la *contributividad* de la persona durante su vida laboral. Por ello, consideramos que es necesario que en el marco del Pacto de Toledo se valore la modificación de las condiciones de acceso a la pensión de jubilación en los supuestos de jubilación anticipada, voluntaria o forzosa, para asegurar la igualdad de trato de los pensionistas con largos períodos de cotización respecto a aquellos con períodos más reducidos en relación con la edad legal de jubilación.

Por lo expuesto, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente proposición no de ley, con las siguientes propuestas de resolución:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, este inste al Gobierno de España a la puesta en marcha de un informe técnico, que acompañará la propuesta a presentar para su deliberación en el seno del Pacto de Toledo, para la mejora de las condiciones de acceso a la pensión de jubilación en supuestos de jubilación anticipada de las personas trabajadoras con largos períodos de cotización, a fin de garantizar un trato justo y equitativo para estas personas acorde con el requisito de contributividad, que también resulte de aplicación a los actuales pensionistas siempre que hubiesen alcanzado la edad legal de jubilación vigente en cada momento.

2. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, para que, a su vez, inste al Gobierno de España para que la propuesta que se eleve al seno del Pacto de Toledo, con relación a las jubilaciones anticipadas contempladas, al menos, los siguientes objetivos:

2.1. Disminuir los coeficientes reductores sobre la cuantía de la pensión aplicables en los supuestos de jubilación anticipada, voluntaria o forzosa, de trabajadores tanto por cuenta propia o ajena con 35 años o más años cotizados. Los mismos se aplicarán de manera progresiva en función del número de años cotizados que excedan ese umbral y hasta los 40 años.

2.2. Suspender la aplicación de los mencionados coeficientes reductores sobre la cuantía de la pensión en supuestos de jubilación anticipada, voluntaria o forzosa, de trabajadores por cuenta propia o ajena con 40 años o más cotizados. Asimismo las mismas serán de aplicación a todas aquellas personas pensionistas que tengan idénticas condiciones en el momento de entrar en vigor las modificaciones normativas solicitadas en esta proposición no de ley.

Canarias, a 8 de julio de 2020.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Nayra Alemán Ojeda.

PREGUNTAS ORALES EN PLENO

EN TRÁMITE

10L/PO/P-0886 *Del Sr. diputado D. Juan Manuel García Casañas, del GP Popular, sobre el plan de potenciación del sector primario para impulsar el Posei y nuevas líneas orientadas a incentivar la actividad, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca.*

(Registro de entrada núm. 5996, de 9/7/2020).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 16 de julio de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

3.1.- Del Sr. diputado D. Juan Manuel García Casañas, del GP Popular, sobre el plan de potenciación del sector primario para impulsar el Posei y nuevas líneas orientadas a incentivar la actividad, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al miembro de la Cámara autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de julio de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL *(P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019)*, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Juan Manuel García Casañas, diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 178 del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente pregunta dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias, para su respuesta oral ante el Pleno del Parlamento:

PREGUNTA

¿Podría explicarnos el plan de potenciación del sector primario para impulsar el Posei y nuevas líneas orientadas a incentivar la actividad en los diferentes subsectores: agricultura, ganadería, pesca, apicultura y acuicultura?

En el Parlamento de Canarias, a 9 de julio de 2020.- EL DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, Juan Manuel García Casañas.

10L/PO/P-0887 *Del Sr. diputado D. Juan Manuel García Casañas, del GP Popular, sobre avances en materia I+D+i en el sector primario para superar los problemas estructurales, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca.*

(Registro de entrada núm. 5997, de 9/7/2020).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 16 de julio de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

3.2.- Del Sr. diputado D. Juan Manuel García Casañas, del GP Popular, sobre avances en materia I+D+i en el sector primario para superar los problemas estructurales, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al miembro de la Cámara autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de julio de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL *(P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019)*, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Juan Manuel García Casañas, diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 178 del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente pregunta dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias, para su respuesta oral ante el Pleno del Parlamento:

PREGUNTA

¿Qué avances ha hecho su consejería en materia I+D+i en el sector primario para implantar nuevos modelos y avances que nos permitan superar los problemas estructurales que sufrimos en la actualidad?

En el Parlamento de Canarias, a 9 de julio de 2020.- EL DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, Juan Manuel García Casañas.

10L/PO/P-0888 Del Sr. diputado D. Juan Manuel García Casañas, del GP Popular, sobre el estatuto de la agricultura profesional, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca.

(Registro de entrada núm. 5998, de 9/7/2020).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 16 de julio de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

3.3.- Del Sr. diputado D. Juan Manuel García Casañas, del GP Popular, sobre el estatuto de la agricultura profesional, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al miembro de la Cámara autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de julio de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL *(P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019)*, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Juan Manuel García Casañas, diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 178 del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente pregunta dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias, para su respuesta oral ante el Pleno del Parlamento:

PREGUNTA

¿En qué punto está la elaboración del estatuto de la agricultura profesional, en el que se pretende establecer los beneficios fiscales, transferencias de derechos de ayudas, cuotas de producción, impulso al relevo generacional en el sector agrario, arrendamiento de tierras, inversiones en innovación entre otras medidas?

En el Parlamento de Canarias, a 9 de julio de 2020.- EL DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, Juan Manuel García Casañas.

10L/PO/P-0889 Del Sr. diputado D. Juan Manuel García Casañas, del GP Popular, sobre inversiones en nuevas infraestructuras de regadíos en El Hierro en 2020, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca.

(Registro de entrada núm. 5999, de 9/7/2020).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 16 de julio de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

3.4.- Del Sr. diputado D. Juan Manuel García Casañas, del GP Popular, sobre inversiones en nuevas infraestructuras de regadíos en El Hierro en 2020, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al miembro de la Cámara autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de julio de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL *(P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019)*, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Juan Manuel García Casañas, diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 178 del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente pregunta dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias, para su respuesta oral ante el Pleno del Parlamento:

PREGUNTA

¿Cuáles son las inversiones que tiene prevista su consejería en nuevas infraestructuras de regadíos que tiene previsto ejecutar este año 2020 en la isla de El Hierro?

En el Parlamento de Canarias, a 9 de julio de 2020.- EL DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, Juan Manuel García Casañas.

10L/PO/P-0890 Del Sr. diputado D. Juan Manuel García Casañas, del GP Popular, sobre medidas del plan canario de incorporación de jóvenes a la agricultura para impulsar el sector primario, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca.

(Registro de entrada núm. 6000, de 9/7/2020).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 16 de julio de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

3.5.- Del Sr. diputado D. Juan Manuel García Casañas, del GP Popular, sobre medidas del plan canario de incorporación de jóvenes a la agricultura para impulsar el sector primario, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al miembro de la Cámara autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de julio de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL *(P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019)*, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Juan Manuel García Casañas, diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 178 del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente pregunta dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias, para su respuesta oral ante el Pleno del Parlamento:

PREGUNTA

¿Cuáles son las medidas del plan canario de incorporación de jóvenes a la agricultura financiado con fondos regionales para impulsar nuestro sector primario?

En el Parlamento de Canarias, a 9 de julio de 2020.- EL DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, Juan Manuel García Casañas.

10L/PO/P-0891 Del Sr. diputado D. Jesús Ramón Ramos Chinaea, del GP Agrupación Socialista Gomera (ASG), sobre objetivos alcanzados con el vuelo de la Organización Mundial del Turismo, dirigida a la Sra. consejera de Turismo, Industria y Comercio.

(Registro de entrada núm. 6056, de 10/7/2020).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 16 de julio de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

3.6.- Del Sr. diputado D. Jesús Ramón Ramos Chinaea, del GP Agrupación Socialista Gomera (ASG), sobre objetivos alcanzados con el vuelo de la Organización Mundial del Turismo, dirigida a la Sra. consejera de Turismo, Industria y Comercio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al miembro de la Cámara autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de julio de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Jesús Ramón Ramos Chinae, diputado del Grupo Parlamentario Agrupación Socialista Gomera (ASG), al amparo de lo establecido en el artículo 175 del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente pregunta dirigida a la Sra. consejera de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, para su respuesta oral en Pleno:

PREGUNTA

¿Qué objetivos se han alcanzado con el vuelo de la Organización Mundial del Turismo?

En Canarias, a 10 de julio de 2020.- EL DIPUTADO DEL GP AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG), Jesús Ramón Ramos Chinae.

10L/PO/P-0892 Del Sr. diputado D. Juan Manuel García Ramos, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre la participación del Gobierno de Canarias a la hora de definir la ayuda al desarrollo de los países africanos, dirigida al Gobierno.

(Registro de entrada núm. 6125, de 13/7/2020).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 16 de julio de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

3.7.- Del Sr. diputado D. Juan Manuel García Ramos, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre la participación del Gobierno de Canarias a la hora de definir la ayuda al desarrollo de los países africanos, dirigida al Gobierno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al miembro de la Cámara autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de julio de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D. Juan Manuel García Ramos, diputado del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara.

PREGUNTA

¿Hasta qué punto el Gobierno de Canarias es participado por el Gobierno de España a la hora de definir la ayuda al desarrollo de los países africanos vecinos de nuestro archipiélago?

En Canarias a 13 de julio de 2020.- EL DIPUTADO, Juan Manuel García Ramos.



Parlamento de Canarias